



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

20 DIC 2023

ANGOL,

002860
DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 18 de enero de 2023, presentada por **GERALDINE MALAVERA CIFUENTES**.
9. El Informe Técnico n° 14 con fecha 23 de enero de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. El Informe Sanitario n° 2309522970, con fecha 05 de diciembre de 2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 19651 de fecha 06 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 18 de enero de 2023, presentada Geraldine Malavera Cifuentes, Cedula de Identidad n° [REDACTED] y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 14 con fecha 23 de enero de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. El Informe Sanitario n° 2309522970, con fecha 05 de diciembre de 2023, emitido, por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local con Venta de Productos Cosméticos.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 19651 de fecha 06 de diciembre de 2023, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Venta de Productos de Cosmética, Bazar, Paquetería y Artículos de Belleza, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2023.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. OTORGASE, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : GERALDINE MALAVERA CIFUENTES
R.U.T. : [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR :
COMUNA : ANGOL

PATENTE

ROL : SIN ROL
GIRO : VENTA DE PRODUCTOS DE COSMETICA, BAZAR, ART. DE BELLEZA Y PAQUETERIA
CODIGO SII : 477399, 477201 Y 479100
DOMICILIO COMERCIAL : CORONEL ILABACA N° 376 LOCAL 12
ROL AVALUO : 64-32
CLASIFICACION : COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/dnm.

DISTRIBUCION:

- Geraldine Malavera Cifuentes
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.



El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl | *Tel: 657083*